Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 12 de Abril de 2002** **EDICION Nº 2766**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0253/2002

Neuquén, 14 de febrero de 2002

VISTO:

El Decreto N° 080/02 y la situación económica nacional; y

CONSIDERANDO:

Que las dificultades financieras que atraviesan la Nación han originado una situación de recesión e iliquidez que afecta a la sociedad en su conjunto como al sector empresarial y comercial de la Provincia;

Que las circunstancias descriptas afectan seriamente el pago en término de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes de toda clase, tanto los que están al día como los que se encuentran abonando planes de pago;

Que el Decreto 080/02 estableció un régimen de regularización de obligaciones fiscales por los períodos posteriores al 31-05-00 con condonación de multas e intereses, para las deudas originadas en los impuestos de Sellos, Inmobiliario y sobre los Ingresos Brutos que recaude la Dirección Provincial de Rentas;

Que en el ámbito nacional se dictó la Ley 25.561 que declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, lo que significó el reconocimiento del estado de situación en que se encuentra el país;

Que por ello y siendo el objetivo del Decreto Provincial 080/02 facilitar la regularización de la situación fiscal de los contribuyentes de la Provincia de Neuquén y teniendo presente la difícil situación económica que repercute en el nivel de actividad económica general con un descenso de casi el 60% en el consumo a nivel país, resulta procedente ampliar los períodos que pueden ser incluidos en dicho régimen incluyéndose las deudas hasta el 28 de febrero de 2002;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN DECRETA:

Artículo 1°: Reformar el artículo 5° del Decreto N° 080/2002 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5°: Establécese un plan especial de regularización impositiva y facilidades de pago para las deudas en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliarios, multas e intereses, por los períodos que van desde el 1 de junio de 2000 hasta el 28 de febrero de 2002».

Artículo 2°: Modificar el artículo 6° del Decreto N° 080/2002 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6°: Los contribuyentes y responsables de los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario podrán regularizar las deudas citadas en el Artículo anterior, exteriorizadas o no, devengadas al 28 de febrero de 2002».

Artículo 3°: Modificar el Artículo 9° del Decreto 080/2002, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 9°: A los efectos del presente régimen, los responsables podrán ingresar la deuda solo en las siguientes condiciones:

a) Pago contado:

b) Hasta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: con el 30% de los intereses y accesorios previstos en el artículo 62° -segundo párrafo del Código Fiscal (T.O.1997).

c) Hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: con el 50% de los intereses y accesorios previstos en el artículo 62° - segundo párrafo del Código Fiscal, (T.O. 1997).

d) Hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: con el 70% de los intereses y accesorios previstos en el artículo 62 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O.1997).

NEUQUEN, 12

VISTO:

La Reso
mediante la cu
procedimiento
interinatos y s
Establecimientos
VIII; y

CONSIDERAND

Que la nec
asignaturas y ca
de Enseñanza M
y VIII, dada su co
requiere de un p
eficaz dentro d
producida la v
establece el artí
14473 y Decret
8188/59;

Que corre
procedimiento n
satisfacer en ti
requerimientos
establecimientos

Que de la
aplicación de la
surge la nece
modificaciones y

Que a los e
claridad adminis
conveniente dero
1709/00 y ree
presente;

Que corresp
legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO
EDUCACIÓN
R E S

1º)DEROGAR la
00, y toda o
oponga a la p

2º)DETERMINA
Resolución rig
marzo del 200

3º)ESTABLECER
para la cobertu
y / o los ca
suplentes de l
de Nivel Medio

Quedan excluidas del presente régimen las deudas provenientes de impuestos retenidos o percibidos que no hubieren sido ingresados, al igual que los intereses y accesorios correspondientes a dichos conceptos, aún cuando su exteriorización se hubiere realizado antes de la fecha prevista de acogimiento para el presente régimen.

Artículo 4°: Modificar el artículo 11° del Decreto N° 080/2002 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 11°: Al presentar la solicitud, los contribuyentes o responsables deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Llenar el formulario que al efecto proveerá la Dirección Provincial de Rentas por cada uno de los impuestos a regularizar.

b) Incluír en el pedido de facilidades de pago la totalidad de la deuda devengada al 28 de febrero de 2002 con más los intereses correspondientes.

c) Acreditar el cumplimiento del pago de las obligaciones cuya exigibilidad hubiera operado con posterioridad al 28 de febrero de 2002 y hasta la fecha de acogimiento del plan.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido. Archívese.

Fdo.) SOBISCH
PUJANTE

DECRETO N° 0475

Neuquén, 20 de marzo de 2002

VISTO:

El Código Fiscal Provincial, la Ley 2197, y la necesidad de programar la emisión del Impuesto Inmobiliario para el año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que se ha considerado conveniente percibir un anticipo del Impuesto Inmobiliario Año 2002, en cuatro (4) cuotas mensuales con vencimiento a partir del mes de abril del 2002, con el objeto de facilitar su pago a los contribuyentes;

Que no resulta posible emitir el impuesto completo hasta tanto no queden firmes las valuaciones de los inmuebles, establecidas por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial;

Que se percibirá por el año 2002, un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Inmobiliario, calculado en función a las valuaciones vigentes para el año 2001;

Que corresponde fijar el límite de valuación fiscal para aplicar la execión dispuesta en el Artículo 148° inciso f) del Código Fiscal vigente, como asimismo establecer el impuesto mínimo a que hace referencia el Artículo 137° de la mencionada norma legal;

Que los Artículos 70° y 150° del Código Fiscal facultan al Poder Ejecutivo a acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de impuesto no vencidos, y a dichos efectos es conveniente establecer un descuento del quince por ciento (15%) a los contribuyentes que efectúen el pago total de contado del anticipo a emitir;

Que los contribuyentes que deben dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 144° del Código Fiscal en cuanto a la certificación de libre de deuda del Impuesto Inmobiliario y accesorios si correspondieren, deben abonar por adelantado el Impuesto de todo el año por ello es menester beneficiar a los mismos, con el descuento del quince por ciento (15%) sobre el total del impuesto a pagar, hasta tanto se establezca la aplicación del cobro del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2002;

Que la información para la exención establecida en el Artículo 148° Inc. j) del Código Fiscal; prevista para la clase pasiva se obtiene en los meses de Marzo y Abril de cada año; resultando adecuado, para evitar perjuicios a los jubilados, no emitir este anticipo para quienes hayan tenido acordado el beneficio en el año 2001 y hacerlo en forma proporcional para quienes gozaban el cincuenta por ciento (50%) del mismo;

Que en función de lo precedentemente expuesto, la Dirección Provincial de Rentas deberá emitir un anticipo del período fiscal 2002, según las disposiciones del Código Fiscal, las pautas de este Decreto y fijando la cantidad de cuotas y fechas de vencimiento;

Que las liquidaciones expedidas tendrán el carácter de anticipo como pago a cuenta del impuesto anual;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN DECRETA:

Artículo 1°: Disponer que la Dirección Provincial de Rentas, emita en 4 (cuatro) cuotas, un anticipo del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2002, cuyo monto será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del tributo liquidado en el año 2001.

Artículo 2°: Establecer un descuento del quince por ciento (15%) a los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario, que opten por el pago total de contado del anticipo.

Artículo 3°: Establecer un descuento del quince por ciento (15%) del impuesto anual a los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario que deban abonar la totalidad del mismo, por estar comprendidos en las previsiones del Artículo 144° del Código Fiscal Provincial. Dicho descuento se realizará sobre el impuesto no vencido a la fecha del respectivo pago.

Artículo 4°: Fijar los siguientes mínimos a percibir para cada uno de los anticipos, conforme lo dispuesto en el Artículo 137° del Código Fiscal para el período fiscal 2002.

a) Inmuebles Urbanos	
Edificado	$ 5,75
Baldío	$ 5,75
b) Inmuebles Subrurales	
Departamento Confluencia	$ 10,00
Departamentos restantes	$ 7,00
c) Inmuebles Rurales	
Toda la Provincia	$ 7,00

Artículo 5°: Establecer que no se emitirá el anticipo para los contribuyentes que estuvieron exentos en el año 2001 y para aquellos que gozaban parcialmente de los beneficios, se les liquidará en forma proporcional el mismo.

Artículo 6°: Establecer en pesos seis mil quinientos ($ 6.500) el límite a que se refiere el Artículo 148° Inc. f) y 160° del Código Fiscal Vigente.

Artículo 7°: Establecer que las parcelas cuyo primer vencimiento se genere a partir del 1° de Enero de 2002, se les emitirá el anticipo tomando como base la Valuación Fiscal del Inmueble según las pautas catastrales del año 2001, para la zona de ubicación del inmueble.

Artículo 8°: Facultar a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para la instrumentación de ésta norma legal y a fijar la fechas de vencimientos y demás requisitos para percibir el impuesto.

Artículo 9: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

FDO.) SOBISCH
PUJANTE

DECRETO N° 0573/02

Neuquén, 08 de abril de 2002

VISTO:

El Expediente N° 2369-003743/9/01 del Registro del Instituto de Seguridad Social del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Administración del ISSN, mediante Resolución N° 222/01 de fecha 2 de mayo de 2001, establece que el importe asistencial que percibirá la Obra Social Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en forma mensual, por cada afiliado directo titular y grupo familiar primario, no podrá ser inferior a lo que resulte de aplicar las alícuotas vigentes de aportes y contribuciones asistenciales respecto del haber mínimo de la Administración Pública Provincial, que actualmente dicho importe asciende a la suma de pesos sesenta ($ 60);

Que la mencionada Resolución deroga toda norma que se oponga a la misma;

Que a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, corresponde el dictado del presente dispositivo legal ratificando los términos de

la Resolución emitida al efecto;

Que la vigencia de la misma será a partir de la publicación íntegra del presente Decreto en el Boletín Oficial;

Que se cuenta con la intervención de la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN DECRETA:

Artículo 1°: Ratifícase la Resolución N° 222/01 dictada por el Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, mediante la cual se establece que el importe asistencial que percibirá la Obra Social Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en forma mensual por cada afiliado directo titular y grupo familiar primario, no podrá ser inferior a lo que resulte de aplicar las alícuotas vigentes de aportes y contribuciones asistenciales respecto del haber mínimo de la Administración Pública Provincial, que actualmente dicho monto asciende a pesos sesenta ($ 60), con vigencia a partir de la publicación íntegra del presente Decreto en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Planificiación y Control de Gestión a cargo del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SOBISCH
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

0227 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia, a partir del día 07 de febrero de 2002.

0318 - Autoriza la creación de cargos y de horas cátedra en el ámbito del Consejo Provincial de Educación para ser afectados al Ciclo Lectivo 2002.

0321 - Autoriza al Consejo Provincial de Educación, a proceder a la creación de 1 curso y su correspondiente carga horaria, de acuerdo a lo solicitado por la Escuela Diocesana Padre Adolfo Fernández -Nivel Medio- de Neuquén Capital.

0322 - Autoriza al Consejo Provincial de Educación, a proceder a la creación de 2 cursos y su correspondiente carga horaria, de acuerdo a lo solicitado por el Colegio Don Bosco -Nivel Medio-, de Neuquén Capital.

0323 - Autoriza al Consejo Provincial de Educación, a proceder a la creación de 1 curso y su correspondiente carga horaria, de acuerdo a lo solicitado por la Escuela Cristiana Evangélica de Neuquén -Nivel Medio- de Neuquén Capital.

0324 - Autoriza al Consejo Provincial de Educación, a proceder a la creación de 2 salas de Nivel Inicial y sus correspondientes cargos docentes, de acuerdo a lo solicitado por la Escuela Virgen de Lujan -Nivel Inicial y Primario, de la ciudad de Centenario.

0331 - Aprueba el tenor del Convenio, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, a suscribir entre la Subsecretaría de Ingresos Públicos y el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. Expte. N° 2753-06311/98 DPR y Dcción. Gral. de Recupero Hipotecario N° 2750-3851/02.

0332 - Destituye por cesantía al agente de Policía Avila Juan Carlos, por encuadrar su situación en las previsiones del Artículo 26° del R.R.D.P.

0336 - Otorga a la Municipalidad de Plottier, un aporte no reintegrable, con destino a la atención de Planes sociales de dicha localidad.

0359 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación para El Desarrollo Integral de El Chañar (A.D.I.N.E.C.) de San Patricio de Chañar y aprueba el Estatuto Social.

0360 - Aprueba la reforma del Artículo 37° introducida al Estatuto Social de la Biblioteca Popular «Hugo M. Berbel», de Neuquén Capital.

0366 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Eduardo Alberto Navarrete en su pretensión de que se declare la nulidad de la Resol. N° 445/01 del E.P.E.N.

0372 - Acepta la Permuta Interjurisdiccional, a favor de las docentes Silvia Graciela Robert, maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 282 de Centenario y Lorena Silvina Bel, Maestra de grado Titular de la Escuela N° 6 de la Provincia de Buenos Aires.

0400 - Rechaza la reclamación administrativa finterpuesta por la Sra. Mercedes del Carmen Inostroza contra el Dto. N° 2304/01 y la Resol. N° 439/01, del I.S.S.N.

0401 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Candida Casas contra el Decreto N° 2326/01 y la Resolución N° 438/01 del

I.S.S.N.

0402 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Teresa Artigas, contra el Dto. N° 2309/01 y la Resol. N° 445/01 del I.S.S.N.

0403 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Dorotea del Carmen Acuña, contra el Dto. N° 2317/01 y la Resol. N° 379/01 del I.S.S.N.

0404 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Angélica Vazquez, contra el Dto. N° 2310/01 y la Resol. N° 434/01 del I.S.S.N.

0405 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. María Lucrecia Cardenas, contra el Dto. N° 2297/01 y la Resol. N° 427/01 del I.S.S.N.

0406 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Ricardo Alcides Lucero, contra el Dto. N° 2332/01 y la Resol. N° 369/01 del I.S.S.N.

0407 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Elsa Clotilde Tapia, contra el Dto. N° 2319/01 y la Resol. N° 429/01 del I.S.S.N.

0408 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Ramona Optimia Barboza, contra el Dto. N° 2292/01 y la Resol. N° 364/01 del I.S.S.N.

0409 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. María Adelaida Pérez, contra el Dto. N° 2290/01 y la Resol. N° 372/01 del I.S.S.N.

0410 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Jorge Daniel Sabio, en su pretensión de que se le abonen las sumas que dice se le adeudan.

0411 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia a partir del día 07 de marzo de 2002.

0414 - Aprueba el Programa «Aporte a Municipios y Entidades Intermedias», para el año 2002, Zona Norte, cuya ejecución será llevada a cabo por municipios y Entidades Intermedias, de acuerdo a las metas y montos fijados en el Anexo I, asigna un aporte no reintegrable a favor de las Entidades por el cual se propicia la implementación del Plan de Forestaciones conforme a los cronogramas de fondos que se incluyen como Anexo II y III todos del presente.

0416 - Otorga un aporte al Programa: Plan Pcial. para Atención a la Desocupación Laboral correspondiente al mes de marzo del 2002.

0417 - Destituye por cesantía del Sargento de Policía Jara Andrés Maximiliano por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3 y A-2-6 del R.R.D.P.

0418 - Modifíca el Artículo 1° del Decreto N° 1449/01.

0419 - Dispónese la Baja del Oficial inspector Luis Armando Matus, por aplicación de lo estipulado en el Artículo 14° inciso c) de la Ley 0715.

0420 - Destituye por cesantía del Cabo 1° de Policía Luis Alejandro Mulbayer por la comisión de las faltas previstas en los Art. A-1-3 y E-2-2- del R.R.D.P.

0421 - Ratifica la Resolución N° 1863/01, dictada por el C.P.E.

0422 - Destituye por cesantía del Cabo 1° de Policía Enrique Silverio Arribillaga por la comisión de las faltas previstas en los Art. C.1-3 del R.R.D.P.

0423 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo I y II, del presente Dto., un aporte no reintegrable con destino al pago de salarios del mes de febrero del 2002 y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. por el mes de diciembre -SAC- del 2001, respectivamente.

0424 - Otorga a la Municipalidad de Piedra del Aguila, un aporte no reintegrable, con destino al pago de salarios atrasados correspondientes al mes de enero.

0425 - Otorga a los Municipios indicados en el Anexo I y II, del presente Dto., un anticipo de coparticipación con destino al pago del personal municipal y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. por el mes de diciembre -SAC- del 2001, respectivamente.

0426 - Otorga a la Municipalidad de El Huecú, un aporte no reintegrable con destino al pago de retenciones de haberes del mes de diciembre del 2001 y proveedores.

0427 - Otorga a la Municipalidad de Andacollo, un aporte no reintegrable, con destino al pago de proveedores y salarios atrasados del Pesonal Municipal.

0428 - Otorga a la Municipalidad de Barrancas, un aporte no reintegrable con destino a la cancelación de los compromisos citados.

0429 - Nombra y encasilla en -Alta en Comisión- por seis meses, en la Planta Permanente, como Empleado Civil, al ciudadano Sepúlveda Néstor Alfredo, incrementa la Planta Permanente del personal de Policía de la Pcia. en un cargo.

0432 - Otorga a la Municipalidad de Vista Alegre, un aporte no reintegrable, destinado a brindar a apoyo al Club Hípico Riveras Neuquinas.

0433 - Otorga a la Municipalidad de Barrancas, un aporte no reintegrable con destino al Proyecto Productivo de sal para ganado, Obra de Cerramiento del Gimnasio Municipal y comienzo de acueductos en dicha localidad.

0435 - Aprueba la Documentación elaborada por la -SOSP- para la obra: Ampliación y Refacción Escuela N° 124 Nueva España Centenario y delega la ejecución de los trabajos a la Municipalidad de Centenario.

0436 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa Neuquén Produce S.A., en la provincia del Neuquén, para la construcción de una moderna Planta de Empaque para el procesamiento de más de 25.000 toneladas por temporada de frutos y la remodelación de la Planta Frigorífica.

0437 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto.

0438 - Ratifica el Acuerdo para la Consolidación del Plan de Areas Industriales y Actividades Promovidas en la Provincia del Neuquén s/Expte. N° 2302-3148/01.

0439 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 14-03-02 y mientras dure la ausencia de su titular en el Sr. Vicegobernador.

0440 - Reconoce como legítimo abono a favor del Sr. Carlos Rolando Suarez, el pago de indemnización Art. 45° del E.P.C.A.P.P.

0446 - Implementa el Plan Operativo Leña año 2002, autoriza a la DGA, del Ministerio de Desarrollo Social, se efectúen las adquisiciones de bienes y servicios que demande el presente operativo.

0447 - Designa como representantes titular y alterno por la Pcia. del Nqn., ante el Comité Nacional Provisorio, para participar en el «Año Internacional de las Montañas», al Director Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y al Director. Técnico, respectivamente, dependientes de la Subsec. de Planif. y C. de Gestión.

0448 - Designa representante titular de la Pcia. del Nqn., ante la (CONADIBIO) al Director Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y como representante alterno al Director de Fiscalización Ambiental.

0449 - Transfiere y convierte un cargo, nombra en la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Salud a Marcela Carina Inda Ruiz, percibiendo Bonificaciones estipuladas por la Ley 2265.

0450 - Transfiere y convierte un cargo, nómbra en la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Salud a Silvia Beatriz Lusardi, para desempeñarse como Médico en el Hospital Andacollo, percibiendo Bonificaciones estipuladas por la Ley 2265.

0452 - Limita a los profesionales que se detallan en presente Dto, la bonificación que perciben en concepto de Dirección de Jefatura de la Subsecretaría de Salud y asigna bonificación por Carrera Sanitaria a los agentes que se mencionan en el mismo.

0453 - Deroga el Decreto N° 425/02, otorga a los Municipios indicados en el Anexo I y II un aporte no reintegrable con destino al pago de personal municipal y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. correspondiente al mes de diciembre -SAC- del 2001, respectivamente.

0454 - Convalida las actuaciones acumuladas Expte. N° 2702-9926/98 -Alc. 10/01 y aprueba el Balance Económico resultante de las Economías y Demasías ejecutadas en la obra denominada: Nuevo Hospital Complejidad IV- Centenario.

0455 - Autoriza y aprueba la C. D., a favor de la Asociación Cooperadora del Vivero Provincial Huinganco, destinado a solventar los gastos para la contratación de mano de obra temporal, para cumplir las tareas de repique en los Viveros Provinciales del Norte Neuquino.

0456 - Aprueba lo actuado en Expte. N° 2904-3462/99 Alc. 08/00, por la Dcción. Gral. de Rec. Hídricos, referido a la Obra: Acueducto y Reservorio Barrio Llequén en Villa El Chocón.

0457 - Asigna un aporte no reintegrable a favor de CORFONE S.A., destinado a financiar parte del Operativo Leña del Gobierno de la Pcia. del Neuquén.

0458 - Aprueba la documentación obrante en el Expte. N° 2770-22097/00 Alc. N° 17/01 -SOSP. sobre las modificaciones al plan de labor en la obra: Trabajos Complementarios en Casa de Gobierno Casco Histórico Neuquén Capital.

0459 - Autoriza a la Subsecretaría de Energía a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/02, provisión , distribución y Expendio de Gas Licuado

de Petróleo en garrafas de 10 y 15 kg. y en Cilindros de 45 kg. en zonas de jurisdicción provincial.

0460 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación Policía del Neuquén, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, aprueba el Estatuto Social.

0461 - Hace lugar a los reclamos administrativos interpuestos por los Sres. Francisco Carballo y Alfonso Salazar, reconoce Legítimo Abono a favor de los mismos y rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Angel V. Ingelmo en representación de los Sres. Pino E.; Rivera J. y Torres A.

0462 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por los Sres. Raúl E. Valanzuela; José L. Cuevas y Gladys Andía y reconoce de legitimo abono a favor de los mismos.

0464 - Deroga a partir de la entrada en vigencia del presente decreto toda norma legal vigente y asigna el aporte un Colegio Morning Glory (Nivel Inicial - EGB I, II y III) de Neuquén Capital.

0465 - Aprueba lo actuado en la Asamblea Gral. Extraordinaria de CORMINE S.E.P. según Acta N° 55, realizada el día 28 de febrero del 2002.

0470 - Deja sin efecto el Art. 2° del Dto. N° 2057/00, designa a los funcionarios con desempeño ad honorem, en representación del Estado Provincial, ante la Comisión del Ente Compensador Frutícola -Ley 2289- para el resarcimiento de los daños ocasionados por el granizo en las plantaciones frutícolas de la Provincia, crea la Unidad Administrativa de la misma.

0473 - Aprueba los convenios suscriptos entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y las distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento del Interior de la Pcia., según Anexo I, de la presente Norma Legal y otorga un aporte económico no reintegrable a las mismas.

0474 - Acepta la renuncia a la función de Jefe de Departamento Sociedades Comerciales, de la Dcción. Gral. de Personas Jurídicas, Cooperativas y Mutuales, dpte. de la Subs. de Seguridad Ciudadana y Justicia a cargo de Trabajo del M.G.J. interpuesta por la Sra. Abogada Sandoval, Iris Noemí, a partir del día 01-02-02.

0478 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (prorrogado) de la Subsecretaría de Salud.

0479 - Modifica el texto del Anexo I del Dto. N° 0241/02, incorpora al mismo a partir del 01-03-02, en el cargo de Director de Coordinación RH PRONEU, a la Sra. María del Pilar Solsi.

0487 - Hace lugar a la inclusión del Himno Provincial, en el Reglamento Gral. de Ceremonial Policial a los fines de la rendición de los honores oficiales correspondientes.

0491 - Adecúa a partir del 01-09-01, a la agente Marisa E. Churrarín, Auxiliar de enfermería del Hospital Piedra del Aguila, la Bonificación que percibe en concepto de Prolongación de Jornada.

0492 - Adecúa a partir del 01-09-01, a la agente Mary Ester San Martín, Enfermera del Hospital Cutral Có, la Bonificación que percibe en concepto de Supervisión de Enfermería.

0493 - Limita los servicios del Comisario Mayor de Policía Oscar Ovidio Sarmiento, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0494 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Juan Carlos Jara, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0495 - Otorga a la Municipalidad de Zapala, un anticipo de coparticipación con destino al pago de compromisos de perentorio cumplimiento y salarios atrasados.

0496 - Otorga a la Municipalidad de Cutral Có, un anticipo de coparticipación con destino al pago de compromisos de perentorio cumplimiento.

0497 - Dispone al cesación de los servicios del Cabo Primero de Policía Mario Luis Fernández, para pasar a situación de retiro obligatorio.

0498 - Limita los servicio del Sargento Primero de Policía Julio Héctor Stradi, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0499 - Limita los servicio del Suboficial Mayor de Policía Rubén Gualberto Torres, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud Mina Vacante de Carbón, denominada «Ramiro I», **Expte. N° 11.195/82**, Departamento Pehuenches Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González. Expte. N° 2.376 F° 064 año 1997. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante «Ramiro I», tramitada por expte. 11.195/

82. Proveer de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy quince de agosto de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas, treinta y cinco minutos. Adjunta sellado por $ 28,00. Cargo N° 749. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de noviembre de 1997. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición: Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-03; 05 y 12-04-02

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Denominado «San Agustin». **Expte. N° 272/2001**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titulares: Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Los que suscriben Mario Alfredo Leschevich con domicilio en calle Belgrano 167 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casado, de 50 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero en Petróleo y Minas, y Sergio Alberto Ferreyra con domicilio en Avda. San Juan 645 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casado, de 44 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, ambos con domicilio legal en la ciudad de Zapala en trámite, se presenta ante Vd, y dicen: I- Que habiendo descubierto mineral de Bentonita, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. II- Que la mina llevará el nombre de San Agustín. III- Que el punto de descubrimiento, de dónde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de proyección Gauss Kruger Y=2.554.102,2800 - X= 5.778.707,0353. La superficie requerida, previa a la mensura, se encuentra comprendida entre las Coordenadas Gauss Kruger, que a continuación se detallan y de la cual se adjunta el plano de ubicación: Al N.E. - X= 5.779.313,9970 - Y= 2.554.722,9687; al N.O. - X=5.778.790,3852 - Y= 2.553.424,5733; al S.E. - X=5.778.386,5717 - Y= 2.555.096,9772; Al S.O. - X= 5.777.862,9599 - Y=2.553.798,5817. IV: Que ignoran quien es el propietario de la superficie. V. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Mario Alfredo Leschevich. L.E. N° 7.871.857. Sergio Alberto Ferreyra. DNI N° 12.316.109. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de enero de dos mil uno a las diez horas cincuenta minutos. Cargo N° 181. Muestra N° 653. Sellado $ 28,00. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Juan Carlos Oriongo P/A. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de noviembre de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 272 Folio 87 año 2001, presentada por Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra, denominada San Agustín, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X= 5.778.707,03 e Y= 2.554.102,28. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo definido por las Coordenadas de sus vértices a saber: V.N.W. X= 5.778.790,39 e Y= 2.553.424,57; V.N.E. X= 5.779.314,00 e Y= 2.554.722,97; V.S.E X= 5.778.386,57 e Y= 2.555.096,98; V.S.W. X= 5.777.862,96 e Y=2.553.798,58. Consta en autos que la superficie afectada es Particular a fs. 30, habiéndose declarado decaídos los derechos preferenciales de los propietarios superficiales -Art. 171° T.O. del Código de Minería con fecha 01-11-2001. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de noviembre de 2001. Registrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puerta de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo

Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de febrero del dos mil dos. Registro número uno. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-04-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, Denominado «Anacleta Pancracia», Expte. N° 11.353/83, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Martín Jesús González. **Expte. N° 468 F° 91, Año 2001**. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala. Al Señor director se presenta y expone: 1- Que viene a solicitar la mina vacante de bentonita Anacleta Pancrasia, expediente 11353/83. 2 - Acompaña sellado de ley por pesos 28 y boleta de depósito por pesos 160 para el pago de Canon. Proveer de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de octubre de dos mil uno, ocho horas, veinte minutos. Adjunta sellado de $ 28,00, y depósito por $ 160,00. Cargo N° 279. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de noviembre de 2001. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-04-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, Denominado «Pablo Groeber», Expte. N° 3.088/64, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Martín Jesús González. **Expte. N° 467 F° 90, Año 2001**. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala. Al Señor director se presenta y expone: 1- Que viene a solicitar la mina vacante de bentonita Pablo Groeber, expediente 3088/64. 2 - Acompaña sellado de ley por pesos 28 y boleta de depósito por pesos 80 para el pago de canon. Proveer de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de octubre de dos mil uno, ocho horas, veinte minutos. Adjunta sellado de $ 28,00, y depósito por $ 80,00. Cargo N° 278. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de noviembre de 2001. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo por Escribanía de Minas tómese vista del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-04-02

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «Julio César Cuarto». Expediente N° 61.826/51, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, **Expte. N° 2.485 F° 001 Año 1998**. Oscar Horacio González. Que acredita su identidad mediante L.E. 8.377728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, Pcia. Neuquén, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala. Al Señor director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante Julio Cesar Cuarto tramitada por expediente original 61.826/51. Que acompaña sellado de Ley. Proveer de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy cinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho, siete horas. Acompaña sellados por $ 29. Cargo N° 001. Fdo. Norman Ricardo Miazzo- Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de noviembre del 2001. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Bo-

letín Oficial la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-04-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Oro y Molibdeno diseminados, Denominada «La Voluntad». Expediente N° 798/93, Departamento Catan-Lil, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, **Expte. N° 407 F° 89 Año 2001**. Oscar Horacio González. Que acredita su identidad mediante L.E. 8.377728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, Pcia. Neuquén, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala. Al Señor director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante La Voluntad tramitada por expediente 798/93. Acompaña sellado de Ley y boleta de depósito por $ 120. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto del dos mil Uno, diez horas, treinta minutos. Adjunta sellado por $ 28,00 y depósito de $ 120. Cargo N° 250. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 7 de noviembre del 2001. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-04-02

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/67)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental, presentado por: Salvador Dipietro, con domicilio en Avda. Eva Perón 272, de la ciudad de Zapala en la Provincia de Neuquén, correspondiente a la Mina «4 de Noviembre» de su titularidad de: Baritina tramitada en dicha Dirección bajo los Expte. N° 135266/49. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 553/02** «De la protección ambiental para la actividad minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica en la cartografía oficial como: Lote 15, Fracción D de la Sección XXXI del Departamento Picunches. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 12-04-02

Solicitud de Cantera de Piedra Laja y de Construcción. Superficie: 25 has. **Expte. N° 033 F° 081 Año 2000.** Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Ramón Angel Bascuñán. Al Sr. Director de Minería. De mi mayor consideración: El que suscribe, Ramón Angel Bascuñán, soltero, DNI 25.334.582, con domicilio real en la calle Pulmarí N° 1045 B° Industrial de esta ciudad, se dirige a Usted, a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme una cantera de Piedra Laja y de Construcción, situada en terrenos fiscales, que no se encuentran labrados ni cercados, en el paraje Cerro Mesa del departamento Zapala. La cantera que se solicita, tendrá por forma un cuadrado, de 500 metros de lado, orientándose éstos de norte a sur y de este a oeste, el vértice noroeste de la cantera se define con las coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5712962 e Y= 2421554. Encierra una superficie de 25 has. Se acompaña croquis, cálculos, sellado de ley. Sin otro particular saluda a Ud, muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice. Ramón Angel Bascuñan. Recibido en mi oficina hoy seis de marzo de dos mil, diez horas, cincuenta minutos. Adjunta sellado por $ 100,00, y cróquis de ubicación, Cargo N° 022. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escri-

bano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de octubre de 2000. La presente solicitud de Cantera de Piedra Laja y de Construcción con una superficie de 25 has., solicitada por Ramón Angel Bascuñán, (Expte. N° 033 F° 081 año 2000), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 16, Sección XI; Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado y sus lados miden 500 metros orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Kruger Inchauspe, X= 5.712.962 e Y= 2.421.554. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (Fs. 13 vta.) Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre del 2000. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1.30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-04-02

Solicitud de Cantera de Carbonato y Piedra Laja, Superficie, 50 has. **Expte. 2969/99**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular, Oscar Alberto Jerez. A la Autoridad Minera en Primera Instancia el que suscribe, Oscar Alberto Jerez, DNI 17.760.703, argentino, casado, chofer, mayor de edad, con domicilio real y Legal en calle Corrales N° 1056, de ésta ciudad de Zapala, me presento y como mejor procedo manifiesto: Que vine por la presente a solicitar, una Cantera de Carbonato y Piedra Laja dentro del lote fiscal 17, Sección XI, Departamento Zapala, en un campo que no se encuentra alambrado, labrado ni cultivado. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un rectángulo, de 500m por 1.000 m y cuyo lado menor tiene un Az de 315°, y el lado mayor tiene, un Az de 45°, vértice al Sud-Oeste se encuentra en la intersección de la siguientes coordenadas, Inchauspe, X= 5.708.513,23, e Y=2.418.949,11, la superficie total de la presente Cantera solicitada es de 50 hs. Se agrega planilla realizada por la Dirección Provincial de Catastro. Se adjunta, cróquis ilustrativo y sellado por valor de ($ 100). Proveer de conformidad será justicia. Oscar Alberto Jerez DNI 17.760.703. Recibido en mi oficina hoy quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, diez horas treinta y cinco minutos, acompaña sellado por $ 100 y cróquis de ubicación, e informe D. Catastro, Cargo N° 289. Fdo. Ilegible, hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano en Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de abril de 2001. La presente solicitud de Cantera de Piedra Laja con una superficie de 50 hs, (Expte. N° 2969/99), solicitada por Oscar Alberto Jerez, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 16, Sección XI del Departamento de Zapala, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados meyores miden: 1000 m con un az. de 17° y los lados menores miden 500 m con Az, 107°. El vértice Nor este se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5.713.000 e Y=2.421.100. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 43). Fdo. Benedicta Castillo Secretaria de Minas A/C, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 26 de abril del 2001. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-04-02

Solicitud de Cantera de Aridos. Superficie: 50

Has. **Expte. N° 384 F° 089 Año 2001**. Departamento: Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Titular: Raúl Giacomo y Pedro Arnaldo Alessandrini. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe, Raúl Giacomo Alessandrini, DNI 20.292.856, domicilio: Parque Industrial Neuquén, Zona Industrial y Pedro Arnaldo Alessandrini, DNI 26.009.642, domicilio: Irigoyen 1843, Cipolletti, con domicilio especial en B° 25 de Mayo, Casa 183, Zapala; solicita a Ud.: Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de la explotación de la cantera de Mármol de 50 has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal, parte del Lote 32 y parte del Lote 29 de la Sección XIX (Departamento Catan Lil), no labrado, ni cercados, ni cultivados. Dicha pertenencia adopta la forma de un rectángulo de 1000m. de lado mayor con un azimut de 11°24' y su lado menor de 500m. con un azimut de 101° 24'. El vértice Sudoeste de la pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar) X= 5.655.266 e Y= 2.393.734. Se adjunta cróquis de ubicación y sellado $ 100. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Raúl Giacomo Alessandrini y Pedro Arnaldo Alessandrini. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de junio de dos mil uno, once horas vente minutos. Adjunta cróquis de ubicación. Sellado de $ 100. Cargo N° 238. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de marzo de 2002. La presente solicitud de cantera de Mármol con una superficie de 50 has. Expte. N° 384, F° 089 -2001, solicitada por Raúl Giacomo y Pedro Arnaldo Alessandrini, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 29, Sección XIX, del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1000 metros con Az. de 11° 24', y los menores 500 metros con un az. de 101° 24', el vértice sudoeste se define con las coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, X= 5655266 e Y=2393734. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (Fs. 13). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de marzo de 2002. Reponga: el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-04-02

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la Sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Conevial constructora e Inversora, con domicilio en /sede social en: Río Pilcomayo 751, Dpto. 3° Neuquén. Dpto. Confluencia, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral Aridos, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° 507/2001. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 508/2001**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote: 09-RR-012-2848, Propiedad de la Provincia del Neuquén. Departamento Confluencia. El titular superficiario es la empresa Conevial Constructora e Inversora. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 12-04-02

Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte.	Nombre	Sustancia	Dpto.	Observaciones
10655/81	13 de Septiembre	Bentonita	Zapala	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-03 - 05 y 12-04-02

CONTRATOS

GEMAS S.A.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Ley Nº 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad Anónima. Estatutos Escritura Nº Uno, Fº 2 09/01/2002, Reg. 18, Neuquén Capital. **1) Socios**: Oscar Bernardo Ilundain, 50 años de edad, argentino, casado, Contador Público, L.E. 8.430.650, con domicilio en Talero 733 de la ciudad de Neuquén; Héctor Daniel Cortés, 40 años de edad, argentino, divorciado, Comerciante, D.N.I. 14.052.245, con domicilio en Río Paraná 997 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Floreal Gustavo Rodríguez, 36 años de edad, argentino, casado, Ingeniero Civil, D.N.I. 16.671.555, con domicilio en Corrientes 1241 de la ciudad de Neuquén. **2) Fecha de constitución**: En la ciudad de Neuquén, a los nueve días del mes de enero de 2002. **3) Denominación Social**: Gemas S.A**. 4) Domicilio Social**: ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Carlos H. Rodríguez 139, 7mo piso oficina A. **5) Objeto Social**: realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros: A) Relojería, Joyería y Regalería. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la importación, exportación, fabricación, compra y venta de fantasía, artículos de joyería, bijouterie, artículos enchapados, relojes, antigüedades, artículos de regalos y afines y todo lo referente a la comercialización y reparación de los artículos referidos. B) Comerciales: la compraventa o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas y diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones, y representaciones. C) Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles. A tal objeto la sociedad tendrá además capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos o no, hipotecarlos, gravarlos y transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir, presentarse a licitaciones privadas o públicas ante cualquier repartición o persona jurídica de cualquier naturaleza pudiendo realizar directa o indirectamente todas las operaciones que tengan relación con el objeto social**. 6) Plazo de duración**: 99 años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de Neuquén**. 7) Capital Social**: se fija en Pesos veinticinco mil ($25.000), representados por 25.000 acciones de valor nominal $ 1 cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en un 25 % en dinero en efectivo, correspondiendo a acciones ordinarias, nominativas no endosables, y escriturales de un peso cada acción, con derecho a un voto por cada acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de Asamblea Ordinaria. **9) Administración y Representación Legal**: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. La Asamblea o, en su defecto, los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresi-

dente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión, sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuanto menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrá voto desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo dispuesto en el art. 1181 del Código Civil y en el art. 9, Libro Segundo, Título X del Código de Comercio, Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que él juzgue conveniente, a una o mas personas. 10) Cierre del ejercicio: el 30 de septiembre de cada año. **11) Fiscalización:** Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumento del capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la Sociedad se ejerce por un Síndico nombrado por Asamblea, que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este estatuto respecto de los directores, con las prescripciones que la Ley establece. **12) Directorio:** Se designa para integrar el Directorio a Oscar Bernardo Ilundain, como Presidente y a María Martha Jamut Bezerra como Vicepresidente, quienes durarán en sus cargos dos años. Oscar Bernardo Ilundain. Presidente.

1p 12-04-02

SUMAR SRL
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

CONTRATO SOCIAL DE SUMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia de Neuquén, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil uno, se reúnen: el Señor Guillermo Egido Posse, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de agosto de 1946, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 7.578.202, de estado civil casado, con domicilio en calle El Ceibo 398 de la ciudad de Neuquén Capital, dedicado a la actividad de comerciante y la Sra. Sandra Cristina Sánchez, argentina, mayor de edad, nacida el 09 de febrero de 1968, titular del D.N.I. N° 20.120.986, de estado civil soltera, con domicilio en calle Bella Vista y Santo Tomé de la ciudad de Neuquén Capital, dedicada a la actividad de comerciante, y deciden constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: ***PRIMERA:*** La Sociedad se denominará "SUMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y administrativo en la calle Jujuy Nº 1135 de la ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia. La Sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, filiales, representaciones, agencias, y depósitos en cualquier punto del país o en el extranjero. ***SEGUNDA:*** El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ***TERCERA:*** El capital se fija en la suma de Pesos ocho mil ($8.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas parte de pesos diez ($10,00) cada una y con un voto por cuota, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Egido Posse, cuarenta (40) cuotas de pesos diez ($10,00) cada una, equivalente a Pe-

sos Cuatrocientos ($400,00), y Sandra Cristina Sánchez, setecientas sesenta (760) cuotas de pesos diez ($10,00) cada una, equivalente a Pesos siete mil seiscientos ($7.600,00), integrados por cada uno en el acto en efectivo. ***CUARTA:*** La sociedad tendrá por OBJETO realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociarse a terceros en el país o en el extranjero, la prestación del servicio de SEGURIDAD y VIGILANCIA de viviendas, comercios, empresas, predios privados y/o públicos, clubes, establecimientos escolares, bienes en general, con o sin armamento, con o sin perros, con o sin uniforme, instalación de alarmas en viviendas particulares, organismos públicos provinciales, municipales y/o nacionales, en automotores, motocicletas, embarcaciones y cualquier otro tipo de vehículo de transporte; monitoreo de sistemas de alarma por vinculo físico, telefónico y radial. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts.1881 y concordantes del Código de Civil y Art. 5° del Libro II Título X del Código de Comercio. ***QUINTA:*** La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art.55 de la Ley de Sociedades Comerciales. ***SEXTA:*** El ejercicio comercial finalizará el 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá realizar un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente; los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los cuatro (04) meses del cierre del ejercicio comercial, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas en el Art.160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez deducida la Reserva Legal que determina el Art.70 de la Ley de Sociedades Comerciales y las reservas especiales que se establezcan, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital aportado. En caso de pérdida las mismas serán soportadas en idéntica proporción. ***SEPTIMA:*** Se citará a reunión de socios, cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario para tratar y resolver todo tema relacionado con la marcha de la Sociedad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto las que requieran por Ley o Contrato una mayoría especial o unanimidad. Todas las resoluciones que se adopten se asentarán en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. ***OCTAVA:*** La cesión de cuotas no podrá hacerse a terceros extraños a la Sociedad, sin que medie el consentimiento unánime de los socios. El socio cedente deberá comunicar fehacientemente a la gerencia el nombre/s del/os interesado/s y el precio de cesión. Los demás socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas en las mismas condiciones, debiendo comunicar fehacientemente al socio cedente, dentro de los treinta (30) días de notificados, caso contrario tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. A efectos de fijar el valor de las cuotas sociales del socio saliente, se practicará un balance, de acuerdo a la normativa legal vigente. ***NOVENA:*** En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio, la Sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberá unificar la presentación, o con el representante legal del incapaz, o podrá también resolver la disolución anticipada de la Sociedad, o la resolución parcial a cuyo efecto se practicará un balance general según la legislación vigente para determinar el haber del socio premuerto o incapaz, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en doce (12) cuotas iguales y consecutivas con mas el interés promedio o tasa mix que fije el Banco de la Provincia del Neuquén, abonándose la primera cuota dentro de los noventa (90) días de producido el hecho. ***DECIMA:*** La administración social de SUMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA será ejercida por la SRA. SANDRA CRISTINA SANCHEZ con el cargo de gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts.58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros, salvo conformidad de todos los socios. Durará en su cargo por el término de dos años renovable por asamblea. En el ejercicio de la Administración, el socio gerente podrá para el

cumplimiento de sus funciones sociales: constituir todo tipo de derechos reales, respecto de los inmuebles que se encuentren inscriptos a nombre de la Sociedad; permutar; locar bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales, realizar todo acto o contrato por el que se adquiera o enajene bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en las entidades financieras, cooperativas y realizar todo los actos y contratos que se ajusten al Objeto Social. ***DÉCIMA PRIMERA:*** En caso de disolución anticipada de la Sociedad, por alguna de las causales que determine el Art.94 de la ley de Sociedades Comerciales, la liquidación estará a cargo de los socios o de las personas que estos designen, cuyo nombramiento deberá inscribirse. Realizando el activo y cancelado el Pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital aportado. ***DÉCIMA SEGUNDA:*** A todos los efectos legales los socios se someten a la Jurisdicción Ordinaria del Departamento Confluencia, Provincia de Neuquén. Se autoriza a la Sra. Paula Lorena Rojas, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.233.213, a realizar todos los trámites pertinentes hasta lograr la inscripción del presente contrato ante el órgano Registral. Ratifican su contenido para su certificación Notarial. Fdo. Guillermo Egidio Posse. Sandra Cristina Sánchez.

ANEXO

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil dos entre los señores socios de Sumar Sociedad de Responsabilidad Limitada Sandra Cristina Sánchez DNI Nº 20.120.986, Guillermo Egidio Posse, L.E. Nº 7.578.202 cuyas demás circunstancias personales constan en el contrato social, se extiende el presente anexo al CONTRATO SOCIAL DE SUMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el que se manifiestan los datos personales de la cónyuge del señor Guillermo Egidio Posse en los términos del art. 1277 C.C.: Clelia Mellado, L.C. 4.790.448. Fdo. Guillermo Egidio Posse. Sandra Cristina Sánchez.

1p 12-04-02

SOIPE S.R.L.

Socios: Marifil Lorenzo Justo, argentino, estado civil soltero, edad treinta y seis años, profesión empresario, Documento Nacional de Identidad 17.046.230, con domicilio en 9 de Julio y Sáenz Peña de la ciudad de Cutral Có, y el Sr. Marifil Anacleto, argentino, estado civil casado, edad ochenta y cuatro años, profesión empresario, Documento Nacional de Identidad 2.655.202, con domicilio en calle 9 de Julio N° 375 de la ciudad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, constituída el día 5 de junio del 2001, denominación SOIPE S.R.L., con domicilio legal en calle Tucumán N° 65 de la ciudad de Cutral Có. Objeto social: todo lo relacionado a los siguientes objetos: Hotelería: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la siguiente actividades. Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: Comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedajes o moteles transitorios, 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas espectáculos y variedades. Transporte Terrestre: A) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias y equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparticiones y remoques. Realizar operaciones en contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados: B) Entrenar y contratar personal para ello. C) Emitir y negociar guías, carta de porte, warrans y certificados de fletamentos. D) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. E) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Servicios Generales: Soldadura de Alta y Baja, industrial y petrolera, movimiento de suelo,

obra civil, maestranza, Parque y Jardines, montajes civil e industrial. Domicilio Social: se fija en calle Tucumán N° 65 de la capital de Cutral Có, Provincia del Neuquén. Duración: Tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha de su Inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado por diez años, con el voto unánime de los socios. Capital social: Conforme anexos de fecha 13-12-01 y 12-03-02. Es de cien mil pesos ($ 100.000,00) que se divide en mil cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una. Administración: La administración y representación legal estará a cargo del socio Gerente Marifil Lorenzo Justo en forma individual. Cierre del ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año.

1p 12-04-02

MASTER GROUP S.R.L.
Modificación Cláusula Cuarta del Contrato Social. Cesión de Cuotas Sociales. Gerentes.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 11 días del mes de Febrero de 2002, se reúnen por una parte los socios de Master Group S.R.L. que representan el 100% del Capital Social, Señora Marcia Moreira Alves, DNI 92.819.121, y el Señor Omar Alejandro Palavecino, DNI 14.761.389, cónyuges entre sí, y por la otra el Señor Lucas Manuel Gotlip, argentino, DNI 20.793.459, casado en primeras nupcias con la Señora María Victoria Raffo, DNI 17.238.595, nacido el 26 de junio de 1969, de profesión Licenciado en Administración de Empresas y con domicilio real en calle Periodistas Neuquinos 235 de ésta ciudad. Cesión de cuotas sociales: En éste acto los socios de MASTER GROUP S.R.L. se reúnen a efectos de aprobar la modificación de la cláusula cuarta del contrato social como consecuencia de la cesión de cuotas sociales que se realiza por el presente instrumento y que se detalla a continuación: el Señor Omar Alejandro Palavecino (Cedente) cede y transfiere a favor del Señor Lucas Manuel Gotlip (Cesionario), la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales por valor nominal de $ 15.000 (pesos quince mil), importe que fuera abonado íntegramente antes de éste acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. En virtud de todo lo antedicho la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada como sigue: Cuarta: Capital social: El Capital Social es de $ 50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 500 cuotas de $ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) Omar Alejandro Palavecino 255 (doscientas cincuenta y cinco) cuotas por un total de $ 25.500 (Pesos veinticinco mil quinientos), 2) Marcia Moreira Alves 95 (noventa y cinco) cuotas por un total de $ 9.500 (Pesos nueve mil quinientos) y 3) Lucas Manuel Gotlip 150 (ciento cincuenta) cuotas por un total de $ 15.000 (Pesos quince mil). En este acto se decide por unanimidad ratificar en el cargo de Gerente Administrativo a la señora socia Marcia Moreira Alves, otorgándole la representación y uso de la firma social. Se autoriza al Cr. Jorge Leonardo Aiello, DNI 13.574.280, ó a quien éste designe para realizar los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar cuando lo considere conveniente, las modificaciones u observaciones que la mismo se le formulen, así como también acompañar y desglosar documentación.

1p 12-04-02

LOS NAHUELES S.R.L.

En Loncopué, Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén, entre los señores Germán Arturo Ortiz, argentino, comerciante, nacido el 2 de noviembre de 1958, DNI 13.185.024, casado, con domicilio en Barrio 96 Viviendas Casa 73 de Loncopué, Germán Tulio Klappenbach, argentino, Ing. Civil, nacido el 25 de diciembre de 1930, L.E. 7.295.329, casado, domiciliado en Avenida Chenaut N° 1726, Piso 10, Dpto. «A» de la ciudad de Buenos Aires y Augusto María Ortiz, argentino, comerciante, nacido el 10 de agosto de 1956, DNI 12.321.675, casado, domiciliado en Barrio 96 Viviendas, Casa 93, de Loncopué, Provincia de Neuquén, resolvieron constituír «Los Nahueles» Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tendrá su domicilio legal en la localidad de Loncopué, Provincia del Neuquén y el de la sede social en Barrio 96 Viviendas, Casa 73 de dicha localidad. Su duración será de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Ganadera: cria, engorde, reproducción y comercialización de

animales vacunos, ovinos, caprinos, equinos y porcinos, ya sea en campos propios o de terceros; b) Comercial: la comercialización de productos cárneos en general, con origen en los tipos de animales antes citados ya sean propios o de terceros, incluyendo tal actividad el transporte de los animales vivos y/o faenados a los mataderos y/o frigoríficos y la venta de los productos ya faenados y elaborados en carnicerías propias o de terceros. El capital social será de $ 24.000 (veinticuatro mil pesos), dividido en veinticuatro mil cuotas sociales de un peso cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran totalmente, conforme al siguiente detalle: Germán Arturo Ortiz, catorce mil cuotas sociales, Germán Tulio Klappenbach, siete mil doscientas y Augusto María Ortiz dos mil ochocientas cuotas sociales. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Germán Arturo Ortiz en calidad de socio gerente, quien tendrá amplia facultades de administración o disposición, la firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a su objeto. El ejercicio económico cerrará el día 30 de junio de cada año, debiéndose practicarse un inventario y confeccionarse los demás estados contables que se considerarán aprobados automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fueran objetados por algunos de los socios. Las causales de disolución serán las previstas por el Art. 94 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, y la liquidación será practicada por los socios o una tercera persona como tal que revistará el cargo de liquidador y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la sección XIII de la Ley 19.550. El presente Edicto ha sido ordenado por el Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «Los Nahueles Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato (Expte. N° 7933/año 2002). Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante. Secretaría, 08 de abril de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 12-04-02

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AFIP - DGI - REGION NEUQUEN

Licitación Pública N° 01/02
Ejercicio: 2002

Clase: (2) s/Clase. Modalidad: (3) s/Modalidad.
Expediente: 251429/02.
Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.
Objeto de la contratación: Servicio integral de limpieza en los edificios de Región Neuquén y Agencia Sede.
Retiro o adquisición de pliegos:
Lugar, Dirección: Región Neuquén Carlos H. Rodríguez N° 264 PB (8300) Neuquén Capital.
Plazo y horario: de lunes a viernes de 8.00 a 16:00 horas.
Costo del pliego: s/costo.
Consultas de pliegos:
Lugar, Dirección: Región Neuquén Carlos H. Rodríguez N° 264 PB (8300) Neuquén Capital.
Plazo y horario: de lunes a viernes de 8.00 a 16:00 horas. El día 22-04-2002 a las 11:00 hs.

1p 12-04-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DIRECCION DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES

PREADJUDICATARIOS

Mordujovich, Sergio Julio (DNI 13.823.900), ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio EPEN I Etapa Casa N° 16 de la localidad de Zapala, agente dependiente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.)

Brugueño, Víctor Hugo DNI 12.967.804, ocu-

pante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio Alborada 90 Viviendas Casa N° 42 de la localidad de San Martín de los Andes; agente dependiente de Gendarmería Nacional de la República Argentina.

Vignoli, Marcelo DNI 17.437.038, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Plan 24 Viviendas FONAVI Casa N° 14 s/Calle Facundo Quiroga 489 de la localidad de Chos Malal, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 12-04-02

CONVOCATORIAS

CREDI-GUIA
Cooperativa Guía Limitada

Asamblea General Ordinaria

Estimados Consorcios: Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 19 de abril de 2002, a las 20,30 hs. en la sede social de la Cooperativa, sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el acta a labrarse.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de enero de 2002.

3) Consideración informe del Síndico y del Auditor.

4) Distribución de excedentes.

5) Consideración de la retribución al trabajo personal de los consejeros y síndicos (Art. 50 y 67 de los Estatutos Sociales).

6) Operaciones con no asociados.

7) Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

8) Elección de cinco consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Elio Aldo Babaglio, Domingo Dinolfo, Alicia Mansilla, Ricardo Arias y Rodolfo Juárez, por finalización de mandato. Elección de cinco consejeros suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Abel Rodolfo Vidal, Marisel Córdoba, Néstor Guerrero y Marcelo Pospisil, por finalización de mandato; y Gustavo Coisson, por renuncia.

9) Elección de un Síndico Titular en reemplazo del señor Alfredo Tantino por finalización de mandato y de un Síndico Suplente en reemplazo del Sr. Alfredo Otero por finalización de mandato.

Art. 32 Estatutos Sociales: «Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una horas después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados».

Art. 4° del Reglam. de Elecciones de Consejeros y síndicos: La elección se efectuará por lista completa, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto Social. Las listas deberán presentarse ante la Administración de la Cooperativa, a los efectos de su oficialización. El plazo de presentación vence el día 11 de abril de 2002, a las 13 horas.

Fdo. Domingo Dinolfo, Secretario. Elio Aldo Babaglio, Presidente.

2p 05 y 12-04-02

COOPERADORA DEL
HOSPITAL RAMON CARRILLO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios/as, y a la comunidad en general, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de mayo de 2002, a las 19:00 hs., en el Centro de Jubilados «Añoranza», para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Informe y consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.

3) Tratamiento y Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-2001

con su memoria correspondiente.

4) Se Renovarán los cargos pertinentes y se cubrirán los cargos de la Comisión Directiva.

5) Habiendo transcurrido un año serán elegidos los Revisores de Cuentas.

Fdo. Alicia Catalina Carbone de Sánchez, Presidente.

1p 12-04-02

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL DE AREA JUNIN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria el día 13 de abril de 2002 a las 18:00 horas en el aula «Dr. Willi Arrue» del Hospital local.

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos (2) socios que refrenden el Acta.

2) Aprobación del ejercicio N° 03- 01.07.00 al 30.06.2001.

3) Aprobación de Memoria Anula mismo peíodo.

4) Renovación total o parcial de la Comisión Directiva por renuncias presentadas en el mes de enero/02. Según se disponga en Asamblea.

Fdo. Alicia Barria, Secretaria. Díaz Rene Eduardo, Tesorero.

1p 12-04-02

ASOCIACION COOPERADORA SANTA GENOVEVA DEL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 6

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Santa Genoveva del Instituto de Formación Docente N° 6, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 17 de abril de 2002, a las 19,00 horas en la sede del Establecimiento sito en Amancay 620 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura de la convocatoria.

2) Designación de autoridades de la Asamblea.

3) Designación de dos socios para rubricar el Acta respectiva.

4) Informe y consideración del Ejercicio Contable N° 15, fenecido el 31-12-2001.

5) Informe y consideración de la Memoria sobre lo actuado en dicho ejercicio.

6) Informe y consideración de las inversiones realizadas entre el 1° de enero y el 14-04-2002.

7) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Artículo 18 de los Estatutos sociales y cubrimiento de los cargos vacantes por renuncia de sus titulares.

Nota: La Asamblea se llevará a cabo en un todo de acuerdo a lo determinado por los Estatutos Sociales en vigencia.

1p 12-04-02

FRIGORIFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2002, a las 17:00 hs. en la sede social para considerar:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

3) Remuneración al Directorio y Síndico.

4) Fijación del número y elección de Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente, por renovación total del Directorio.

El Directorio

1p 12-04-02

CLUB DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y

NAUTICA MARI MENUCO

Asamblea General Extraordinaria

El Club Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de abril del 2002, a las 9 horas en el local de la confitería de la Villa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Modificación del Título I Artículo Primero y Segundo del Estatuto Social.

3) Designación de comisión de Seguridad dentro de la Villa.

4) Autorización traslado de consumos de energía eléctrica por alumbrado público a los usuarios.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Fdo. Dericia Raúl F., Secretario. Tosatto Gérman J.,Presidente.

1p 12-04-02

ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LA ESCUELA N° 2

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos de la Escuela N° 2 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2002 a las 19:30 hs, en el establecimiento escolar, sito en Avda. San Juan 50 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

3) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.

4) Plan de acción para el período 2002.

Fdo. Nancy Arce de Brunengo, Secretaria. Margarita Mansilla, Presidente.

1p 12-04-02

COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL DEL NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Matriculados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 20 de abril de 2002, a las 9 hs. en la sede de Sejun, Rioja 486 de la ciudad de Neuquén con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designar a dos asambleístas para rubricar el Acta.

2) Poner a consideración de los asambleístas la Memoria y Balance, período comprendido entre el 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

La Comisión Directiva Informa: La Asamblea sesionará pasada una hora de la fijada, con los asambleístas presentes. Los requisitos para ser asambleístas: no adeudar la matrícula año 2001 o estar encuadrado en plan de regularización de Matrículas.

Fdo. Miriam Rivas, Presidente.

1p 12-04-02

CLUB DE LOS ABUELOS DEL NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2001, el día 21 de abril del 2002 a las 10:00 hs. en Amaranto Suarez 949, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea a labrarse. 2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria del ejercicio cerrado

el 31 de diciembre del año 2000. 3) Consideración y aprobación de la Memoria, balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2001. 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva a saber: Seis (6) miembros titulares por dos años por término de mandato. Seis (6) miembros suplentes por un año por término de mandato. Dos (2) revisadores de cuentas titulares por un año, por término de mandato. Dos (2) revisadores de cuentas suplentes por un año, por término de mandato. Art. 17° del estatuto «La Asamblea se constituirá válidamente de la primera citación en el lugar y la hora fijada en la convocatoria y con la concurrencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto o con los que estén presentes, media hora después, considerándose que se hace en una segunda convocatoria. La documentación se encuentra a disposición de los señores socios, en la Secretaría del Club. Amaranto Suarez 949 de la ciudad de Neuquén. Federico Castañeda, Secretario. Alfredo Gregori, Presidente.

1p 12-04-02

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge A. Cadama, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de **Transporte Vidal S.A.** con fecha 20 de febrero de 2002, con domicilio en la calle Enrique Ochoa 428, Capital Federal. Señálase hasta el día 14 de agosto de 2002 para que los acreedores presenten al Síndico, Estudio Kalomysky y Velarde, con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2° piso, de Capital Federal, los título justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 26 de Septiembre de 2002 y 13 de Diciembre de 2002 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 14 de noviembre de 2003, a las 11 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 6 de marzo de 2002. Fdo. Jorge A. Cardama, Secretario.

5p 22, 27-03 y 05, 12 y 19-04-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 18, sito en Roque Saenz Peña 1211 piso 7°, Buenos Aries, hace saber en los autos **Correo Argentino S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 74.555)**, que con fecha 1° de marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 2 de octubre de 2003 a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires; prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 9 de octubre de 2003. Se hace saber asimismo que la concursada cuenta con plazo para hacer pública su propuesta hasta el día 11 de septiembre de 2003 (Art. 43 in fine LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires 11 de marzo de 2002. Fdo. Germán Taricco Vera, Secretario.

5p 05; 12; 19; 26-04-02
y 03-05-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber en los autos: **Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. s/Concurso Preventivo,** que con fecha 12 de marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 25 de marzo de 2004 a las 9,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 1° de abril de 2004. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 18 de marzo de 2002. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

5p 05; 12; 19; 26-04
y 03-05-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber en los autos: **Ferrum S.A. de Cerámica y Metalúrgica s/Concurso Preventivo**, que con fecha 12 de marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para

la realización de la audiencia informativa para el día 25 de marzo de 2004 a las 9,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, prorrogándose en consencuencia el período de exclusividad que vencerá el 1° de abril de 2004. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 18 de marzo de 2002. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

5p 05; 12; 19; 26-.04
y 03-05-02

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia N°205/211, 6° Piso, de Neuquén, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: **CO.DE.P. S.R.L. S/Concurso Preventivo, (Expte. N° 268.675/1)**, se ha prorrogado el vencimiento del período de exclusividad hasta el día 9 de junio de 2003, fijándose la audiencia informativa para el día 2 de junio de 2003 a las 10,00 hs. Publíquense edictos por un (1) día en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Secretaría, Neuquén 27 de marzo del 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini. Secretaria.

1p. 12-04-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Unica, hace saber por dos días que en los autos: **Clínica Centenario S.R.L. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 266852/1)** con fecha 5 de marzo de 2002 se ha prorrogado el período de exclusividad en los presentes actuados hasta el 17 de marzo de 2003. Fíjase el día 11 de marzo de 2003, a las 10,00 horas, para la realización de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 14 de marzo de 2001. Fdo. Dra. Sandra C.M. Andrade. Secretaria.

1p. 12-04-02

Susana Busqueta de Gavernet, Juez del Juzgado Civil N° 2, de Neuquén (Capital), Secretaría Unica, en autos: **Polanco, Silvia del Cármen s/ Concurso Preventivo, (Expte. 279121/2)** el 18 de marzo de 2002, declara abierto el pequeño Concurso Preventivo (art. 288 LC) de Silvia del Cármen Polanco, domicilio real José Rosa 669, Neuquén Capital, argentina, divorciada. DNI. 12.648.929 y fija hasta el 7 de mayo 2002 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico Estela Romero en Sgo. del Estero 188 Neuquén, sus pedidos de verificación de créditos. Fija el 19 de junio 2002 para la presentación por el Síndico del informe individual, y el día 5 de agosto 2002 para presentar el informe general (arts. 35 y 39 LCQ). Fija el 22 de mayo 2003, a las 09 hs., para la Audiencia Informativa, en la Sala de Audiencias del Juzgado si para entonces la concursada no hubiere obtenido las conformidades del art. 45 de la L.C. Fija el período de exclusividad establecido por el art. 43 de la LC. y modif. por art. 2 Ley 25.563 hasta el 29 de mayo 2003. Conste. Secretaría, abril 2002. Boletín Oficial y La Mañana del Sur x 5 días. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p.12-04-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Unica de la ciudad de Neuquén Capital, Comunica por dos días en los autos: **Notaro Mario Felix y Otro s/ quiebra (Expte. N° 220879/99).** Que el Martillero Público, Designado Enajenador, Gustavo L. Paredes: Rematará el día 19 de abril de 2002 a las 16,00 hs. en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, bienes varios correspondientes a la fallida, como trajes ambos, pantalones, camisas, sacos, billeteras, paraguas, sueteres, remeras y muebles del mismo local, cuyo inventario de consulta se encuentra en las oficinas del martillero, sito en calle Alcorta 898, en horario de comercio, desde el 15 de abril hasta el día de la subasta. Condiciones: en primer término se subastarán por la base fijada y por todos los lotes completos, al mejor postor, que en el listado ya están especificadas por unidades, por lotes y en forma conjunta. En caso de no existir interesados en adquirir los lotes en forma íntegra, se procederá pasada media hora a rematar cada lote en forma separada. En caso de no existir interesados en obtener cada uno de los lotes en forma separada, pasada media hora, se procederá a rematar los bienes que integren el o los lotes que quedasen sin postor, en

forma individual, con la base que estipulaba. El pago del precio obtenido podrá hacerse al contado en efectivo (Pesos), con cheque certificado y transferencia bancaria, en caso de existir empate entre ofertas al contado y con entrega de cheques o transferencia, se adjudicará al postor que ofrezca pago efectivo, entrega los bienes adquiridos por precio de contado y en el acto de la subasta, se entregarán en el mismo acto. Los abonados con cheque o transferencia, se entregarán cuando se acredite el depósito de la cuenta Judicial de autos. En todos los casos estarán a cargo de los adquirente los gastos de retiro y traslado de la mercadería. En caso de no haber ofertas por los bienes o por los que queden sin subastar, se fija como próxima fecha de subasta el día 26 de abril de 2002, a las 17,00 hs. en calle Alcorta 898, de la ciudad de Neuquén, siendo las condiciones de Sin Base al contado y al mejor postor y por unidad. En ambas subastas se abonará I.V.A., debiéndo el Martillero retener el importe en el acto de la subasta. Comisión 10% del precio, a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes al TE: 0299-4486535 o Cel. 156-338167. Exhibición día 18 de abril de 2002, desde 8,30 hs. a 12,30 hs. y desde 17,00 hs. a 20,00 hs.. Neuquén 09 de abril de 2002. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Javier Hernán Ghisini, Secretario. Exento de previo pago art. 273 inc. 8 LCQ. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p.12-04-02

El Juez de 1° Inst. Civil y Com. N° Cinco de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma Poza, Sec. Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Obreque, en autos: **Obreque Luis s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 271564 - Año 2001).** Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 14 de marzo de 2002. Fdo. Dra. María Andréa Pérez, Prosecretaria.

1p.12-04-02

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Oscar Galeano, en autos: **Galeano, Carlos Oscar s/Sucesión (Expte. N° 10.611 -F° 853 -Año 2000)**. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 25 de marzo de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p.12-04-02

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Virginia Mendos de Ghisini sito en calle Rivadavia N° 205 piso sexto de la ciudad de Neuquén, cita por cinco días a Ricardo Figueroa DNI. 14.570.099, para que tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciére se le designará Defensor Oficial para que lo represente en autos caratulados: **Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/ Figueroa Ricardo s/Cobro Ejecutivo (Expediente n° 215720/98)**. El presente debe publicarse por dos días. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p.12-04-02

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 2 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: **Carrasco María Bernarda s/Sucesión (Expte. 907- F° 149 -Año 1999)** para que se presenten a tomar la intervención que corresponda.Secretaría, 26 de marzo de 2001. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p.12-04-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, informa que el Sr. Concha Ceferino Cayetano ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio su apellido por el de Benavídez (Expte. 8049 F° 14 Año 2002). El presente Edicto se ordena en autos: **Concha Ceferino Cayetano s/Cambio de Apellido (Expte. 8049 Folio 14 Año 2002)**, tramitado ante éste Juzgado y Secretaría. El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y en el lapso de dos meses, dejándose

constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (art.83 del C.P.C. y C.). Secretaría Unica, 19 de marzo de 2002. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

2p.12-04 y 10-05-02

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como martillero público de la Sra. Natalia Carina Gentile, DNI. N° 24.134.685; con domicilio en Río Santiago 245 Cipolletti. La oposición deberá formularse dentro de los diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: **Gentile Natalia Carina s/ inscripción en la Matrícula Martillero Público (Expte. N° 7488 F°070 Año 2001).** Secretaría, 03 de julio de 2001. Fdo. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p.12-04-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Unica de la ciudad de Neuquén, comunica que en los autos: **Aravena Juan Bautista s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 111.274- Año 1990)**, el martillero Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, rematará en pública subasta el día 19 de abril del 2002, a las 10,00 hs. en las oficinas de Alderete N° 231 planta baja de esta ciudad, el inmueble sito en calle Alcorta intersección con Gatica, esq. S.O., de la ciudad de Neuquén, identificado como lote 11 manzana 1, chacra 101, matrícula n°18103, departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-072-7449, superficie terreno 136,78 mts2. Medidas: al N. 7,56 m.; ochava NE. 6m.; E. 8,19 m.; S. 11,80 m.; O. 12,28 m. donde se encuentra una construcción de material tradicional con techo de tejas, de unos 50 m2. cubiertos, en estado de abandono. Estado de ocupación: desocupado. Deudas: Impuesto Inmobiliario: no registra al 31/12/01; Municipalidad de Neuquén: Impuestos Retributivos y Mejoras: $8.645,45 al 31/07/01. EPAS: $861,32 al 13/11/01. Condiciones: Base : $2.338,50. Seña: 30% del precio de venta en el acto de remate, saldo dentro de los (5) días de aprobada la subasta. Se autorizó al martillero a percibir el importe total de la subasta, seña y demás emolumentos en cheque certificado por la entidad bancaria girada, o en su defecto en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado actuante. Comisión: del 4% a cargo del comprador, a favor del martillero y en efectivo. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Consultas: en sus oficinas en horario de comercio. Tel. 4429426 o al Célular 15-5-804655. Visitas al inmueble: previa entrevista y acompañados por el martillero. Publíquese en Boletín Oficial y Diario Río Negro por 2 días. A los 27 días de marzo de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p.12-04-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°4, Secretaría Unica, sito en Rivadavia 211, 6° Piso de los Tribunales de la ciudad de Neuquén, comunica que en los autos: **Banco Hipotecario S.A. c/Rodriguez Menchaca, Mario H. s/Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 222.426 año 1999)**, el martillero Eduardo Miguel Gualtieri rematará en pública subasta el día 19 de abril de 2002 a las 11,00 hs. en Alderete N° 231 de esta ciudad, la propiedad sito en calle Mara N° 2691, Casa N° 30, Barrio Mercantil de la ciudad de Neuquén, identificado como: Lote 20, Manzana D.; Matrícula 49.438 Departamento confluencia, Nomenclatura Catastral: 09-20-044-3876. Superficie Terreno: 300 m2; Medidas: frente 12m. por 25 m. fdo., donde se encuentra una casa habitación, tipo chalet, con techo a dos aguas, compuesta de 2 habitaciones con placares empotrados, sin puertas corredizas. Living-comedor amplio, baño con faltantes de grifería, cocina con bajo mesada. Superficie construída 61,06 m2.. La casa se encuentra en las condiciones al momento de su adjudicación, no contando con mejoras. Estado de ocupación: desocupada. Se informa que se ha autorizado la subasta en virtud de que se encuentra contemplada dentro de las excepciones de la Ley 25.563. Condiciones: base $43.357,35; de fracar el primer remate se procederá 1/2 hora después a una nueva subasta sin base. Seña: 30% en el acto de subasta, pudiéndose abonar dicha suma con cheque personal, cancelatorio o certificado, transferencia

bancaria o efectivo. El 70% del saldo a los 5 días a contar del día siguiente a la notificación de la aprobación de la subasta. Comisión: 4% de contado en el acto de subasta, a favor del martillero y a cargo del comprador. Facilidades: el Banco Hipotecario S.A. ofrece financiación del saldo del precio a todo comprador, quien deberá acreditar las condiciones exigidas. El Juzgado ha dispuesto autorizar la realización de ofertas bajo sobre cerrado, las que regirán con las siguientes formalidades: 1) las ofertas deberán ser formuladas por medio de una nota que expresará carátula y N° de Expte. y la postura que se efectúe, acompañado de cheque certificado a la orden del martillero. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y constituído dentro del radio del Juzgado, N° de documento de identidad y estado civil. Las ofertas deberán ser presentadas en el Juzgado por lo menos 2 días antes de la subasta. 2) la apertura de sobres se realizará en presencia del público y se dará lectura de las posturas escritas al comienzo de la subasta, tras lo cual podrá efectuarse ofertas para mejorar las propuestas por escrito. 3) el martillero debe reintegrar directamente las señas que eventualmente hayan sido superadas y confeccionar planilla, que se glosará al expediente, con indicación de las posturas recibidas. 4) el martillero debe solicitar al adjudicatario la constitución del domicilio en el lugar de asiento del Juzgado. Deudas: Impuesto Inmobiliario: $377,42 al 16/01/02. Municipalidad de Neuquén: Retributivos $888,80 al 28/02/02. EPAS: $1.339,98 al 18/01/02. Consultas e informes: de lunes a viernes en sus oficinas de Alderete N° 231 de ésta ciudad. TEL 4429426 o al CEL.15-5-804655. Visita del Inmueble: previa entrevista y acompañados por el martillero. Publíquese por 2 días en diario Río Negro y Boletín Oficial. En la ciudad de Neuquén, a los 3 días de abril del 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p.12-04-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería N° 3, Secretaría Unica de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a acreedores y herederos del Sr. Juan Carlos Arce, en autos: **Arce Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 278.682/02)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 3 de abril de 2002. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p.12-04-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia N°205, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **Julian Eduardo Roberto s/Concurso Preventivo (Expte. N°271.999/1)**, en trámite por ante ése Juzgado, Secretaría Unica comunica que con fecha 13 de marzo de 2002, ha resuelto prorrogar el vencimiento del período de exclusividad, hasta el día 24 de Junio de 2003, fijándose asimísmo la audiencia informativa para el día 17 de junio de 2003 a las 10,00 hs.. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p.12-04-02

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana B. de Gavernet, Secretaría Unica, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Elva Ruth Iriarte y Edgardo Armando Zanella, en autos: **Iriarte Elva R. y otro s/ sucesión Ab Intestato (Expte. 279.324/2)**. Publíquese por 3 días Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dra. Susana B. de Gavernet. Juez. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p.12-04-02

Julia B. Buisson de Baggio, Juez titular, Juzgado Civil 4 de Neuquén, Secretaría Unica, sito en Rivadavia 205, 6° Piso, Neuquén, en los autos: **Pilquiman Virgilio Daniel s/sucesión Ab Intestato (Expte. 229.400/99)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Virgilio Daniel Pilquiman para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 28 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p.12-04-02

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Raúl Bassi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Rivadavia N° 205 Piso cuarto de la ciudad de Neuquén, cita por cinco días a Leonardo Alexis Muñiz, para que comparezca a estar a derechos en los presentes autos: **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** caratulado **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Muñiz Leonardo Alexis s/Cobro Ejecutivo**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por un día. Neuquén, 04 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p.12-04-02

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia 205, 5° Piso de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Servando Retamal para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **Servando Retamal s/sucesión Ab Intestato (Expte. N° 269.356/01)**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Neuquén, 4 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. Mirian Cordero, Secretaria.

1p.12-04-02

El **Banco de La Pampa**, en su carácter de acreedor prendario comunica por tres días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 585 del Código de Comercio y Art. 39 Ley 12962, que el martillero Néstor Edgardo Cubitto, rematará el día martes 30 de abril de 2002, a las 11,00 hs. en su local de calle Brentana N° 56 de Neuquén el siguiente automotor: Marca Peugeot, Modelo 306 SDT, Tipo Sedan 4 puertas, Motor Marca Peugeot N°10CU9G4019861, Chassis Peugeot N°VF37BD-9B231156266, M/año 1996, Dominio AZJ-417. Condiciones de venta: base: 6.000.-, al contado y al mejor postor, de no haber ofertas por la base fijada se reducirá la misma en un 25% y de seguir sin ofertas se subastará sin base en el mismo acto. Comisión: 10% a favor del martillero más IVA a cargo del comprador. El precio deberá ser integrado en forma total al momento. Operación a realizarse en pesos billetes efectivo y/o cheques. Entrega previo pago total y/o acreditación de cheques. Multas, patentes, impuesto al docente y/u otro adeudado a cargo del comprador. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad vendedora. Exhibición: día 29 de abril de 2002 de 16 a 19 hs., en el lugar de la subasta. Informes: CEL. 0299-155-802757- e.mail: cubittofacal@ciudad.com.ar.

1p.12-04-02

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°2, de la 1° Circuncripción Judicial del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/211, Piso 5, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos caratulados: **Alvarez Gonzalez Ernesto G. s/Quiebra (Expte. N°24.815 año 2000)** que el enajenador designado martillero público Edgardo César Monti, Matrícula N° 002 Folio N° 002 Tomo I Año 2001, rematará los días 19 y 20 de abril de 2002, en el domicilio de calle Don Bosco 525, de la ciudad de Neuquén, a las 9 horas, los activos de la fallida que giraba bajo la denominación de Stylo Amoblamientos, correspondientes al rubro mueblería, la mayoría de ellos nuevos sin uso. Condiciones de venta: sin base, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. se recibirán LECOP por el 50% del precio. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación Judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Los bienes se exhibirán los días 17 y 18 de abril de 2002 de 10 a 12 horas. Más información o consultas al enajenador, al TE.0299-4432216- 154051127. El presente edicto se ordena sin previo pago, de conformidad a las previsiones del Art. 273 inciso 8 de la Ley 24.522, sin perjuicio de su oportuna inclusión dentro de los créditos previstos en el Art.240 de la misma norma legal. Secretaría, 5 de abril de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p.12-04-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: que por sentencia firme de fecha 14/08/2001, contra **Hugo Marcelo Romero**, (a) Pelado; hijo de José Ernesto y de María Flor

Burgos, argentino, nacido el 30 de setiembre de 1973 en Allen (R.Negro), soltero, mecánico, con estudios primarios incompletos, con DNI. N°23.127.276., con Prontuario Provincial N°223.441 TP y Nacional U-52697, fué condenado por el delito de Robo Calificado (Art.166 inc. 2° CP), a la pena de siete años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art.12 CP), la que agotará según computos de pena practicado el 15 de noviembre del año 2007 a las 12 horas. Secretaría, 26 de marzo de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p.12-04-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - (Art. 2° Ley N° 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Néstor Rubén Yeri conforme lo dispone el Art. 2° Inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002 Letra: S; Mes: 03 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Jorge Rodolfo Sánchez, (DNI 17.592.819). Juzgado Oficiante: Civil N° 1 Neuquén. Autos de origen: **Díaz Silvina Renee c/Sánchez Jorge Rodolfo s/Alimentos (Expte. 24587 año 2002)**. Neuquén, 14 de marzo de 2002. Fdo. Dr. Néstro Rubén Yeri. Director General de Justicia y Asuntos Institucionales.

1p 12-04-02

La Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, sita en calle Elordi 547 Dpto. N° 2 de esta ciudad, notifica al Sr. Luis Daniel Reynals, en Expediente N° 2200-33620/01 -Sumario Administrativo N° 037/01, iniciador: Dirección General de Administración, extracto: «Ref. Situación del agente **Luis Daniel Reynals** p/Retenciones de Haberes», actuaciones a cargo de la instructora María Paula Speranza, solicita su comparendo ante esta instrucción para recepcionarle declaración en virtud del artículo 52 - 1 apartado del Reglamento General de Sumario Administrativos, acorde al hecho que diera origen que acredite su identidad, pudiendo ser acompañado por un letrado. La presente citación es de carácter reiterativo, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones, para el supuesto que no concurriera a la audiencia fijada precedentemente sin causa justificada. Queda usted debidamente notificado. Neuquén, 03 de abril de 2002. Fdo. María Paula Speranza, Instructora.

1p 12-04-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez titular del Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, comunica que por dos días en el Boletín Oficial en autos: **Provincia de Neuquén c/ Dehais Julio s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° 149.009/95,** que el martillero Angel Walter Saldaña, rematará el día 18 de abril del 2002, a las 11:00 hs. en el local de la Asociación de Martilleros, sito en calle Leguizamón 1760 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: una fracción de terreno, dentro de la Sección XXIV, parte del lote oficial seis y se designa como Parte Sud Este del Lote Seis, compuesta por una Superficie de tres mil setecientos cincuenta hectáreas, lindando al Sud Este, Lote Siete; al Nord Oeste, Lote Seis, al Nord Este, Lote Tres; al Sud Este, con el Río Limay Matrícula: 634-Colón Cura, Nomenclatura Catastral: 14-RR-020-2267. Inmueble: Sito en Bajada Colorada, departamento Collón Curá, el mismo al Este linda con el campo de pesca de la Familia Tausx, el que es dividido por un alambrado perimetral. Al Oeste no posee alambrada. Se encuentra afectado por el trazado de la ruta 237 y por líneas de alta tensión. No posee ninguna edificación y se encuentra libre de ocupantes. A orillas del Río Limay en una extensión de 2,5 km. hay gran cantidad de árboles y en el resto de la superficie del campo, la vegetación es escasa. Estado de ocupación: Desocupado. Condiciones de venta: Base: $ 225.500. Al contado y al mejor postor.

Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Pago en dinero efectivo, cheque certificado, cheque cancelatorio, transferencia bancaria. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: Dirección Provincial de Rentas. Impuesto Inmobiliario $ 2.665,65 al 25-02-02. Informes: Cel.: 0299-155.834597. Visitas: A convenir previa entrevista. Neuquén, 19 de marzo de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 12-04-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Unica, sito en Rivadavia 205/211, 6° piso de la ciudad de Neuquén. Comunica por dos días, que en autos: **Young Nidia Elvira c/Fernández Hugo Jorge y otro s/Daño y Perjuicios (Expte. N° 251046/0)**, que cita a Martín Marcelo Díaz DNI 26.204.539, para que en el plazo de cinco días tome debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Neuquén Fdo. Dra. Ana virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 12-04-02

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, sita en calle Elordi 547, dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica por la presente al Sr. Ricardo Gines Pérez con DNI 14.024.403 que en el Sumario Administrativo N° 010/02, Expediente N° 2369-017837/02, caratulado: **s/Incidentes en el Instituto de Seguridad Social del Neuquén**, mediante Resolución N° 006/02, el Ministro Jefe de Gabinete, ordena instruir sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponderle por los hechos descriptos en los considerando de la presente norma legal. En virtud de ello, mediante Resolución N° 0064/02, el Presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén, resuelve instruir sumario administrativo al agente Ricardo Gines Pérez, n° empl. 685850/0, DNI 14.024.403, a fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponderle por los hechos mencionados en los considerandos de la presente norma legal. En el art. 2° Delega a la Dirección de Sumarios Administrativos, de la Subsecretaría General de la Gobernación, la competencia en forma particular y exclusiva para la tramitación del sumario administrativo correspondiente. Mediante Disposición N° 012/02, el Director de Sumarios Administrativos, designa como instructora en la causa a Ana Cristina Navarro, a quien podrá recusar en el primer acto procesal en que se intervenga, en el caso que mediaren algunas de las causales enunciadas en el Artículo 12° del Decreto N° 2772/92, las que a continuación se transcriben: a) Cuando mediare parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo de afinidad con la sumariante; b) Cuando hubieran sido denunciante o denunciados anteriormente por al sumariante; c) Cuando tengan amistad intima o enemistad manifiesta con la sumariante y, e) Cuando dependan jerárquicamente de la sumariante. Se le intima a que contituya domicilio legal ante la Instrucción, conforme lo establece el Art. 109° de la Ley 1284, en el plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Alejandro Daniel Zubak. Director de Sumarios Administrativos.

1p 12-04-02

La Dra. Norma Poza, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, con sede en la calle Rivadavia N° 211, 7° piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **Arroyo Eduardo s/sucesión ab intestato (Expte. N° 271049/1)**, dispuso: Al estar acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender en el proceso a mérito de la partida de defunsión acompañada declaro abierto el juicio Sucesorio de Arroyo Eduardo. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Arroyo Eduardo causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 25 de marzo de 2002. Fdo. Norma Poza. Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 12-04-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número 3, Secretaría Unica de Neuquén Capital, con sede en Rivadavia N° 211, 4° piso de la ciudad de Neuquén Capital de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Neuquén, en autos: **Paz Zulma Diana s/sucesión ab intestato (Expte. N° 256896/1)**. Publíquese edictos sucesorios por tres días en el Boletín Oficial cintándo a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 27 de agosto del 2001. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez; Dra. Elizabeth García Fleiss; Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 12-04-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° 4, Secretaría Unica, con sede en la calle Rivadavia N° 211, 6° piso de la ciudad de Neuquén Capital de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, en autos caratulados: **Rent Móvil S.A. c/AMPISSN s/Cobro Sumario de Pesos (Expte. N° 163869/96**. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a Julio César Rivera para que tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de declararlo que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Neuquén, 27 de junio de 2001. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio; Fdo. Fabiana Vasvari, Prosecretaria.

1p 12-04-02

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia N° 205 piso séptimo de la ciudad de Neuquén, cita por cinco días al Sr. Juan Marcelo Langley DNI 23.384.658 para que comparezca en autos caratulados: **Banco de Galicia y Bs.As.S. A. c/Langley Juan Marcelo s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 227196/99)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente. El presente debe publícarse por un día. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 12-04-02

El **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20**, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; A.T. SAT S.R.L.; Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A.; M.S.O. Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L.; Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A.; Inversora Atelco Comodoro S.A.; Transcable S.A.; Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A. ; SMR S.A.; Cablemax S.A.; Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Visión S.R.L; Cabledifusión S.A.; Supercanal S.A.; Comunicaciones Austral S.A.; Antena Televisión Comunitaria S.A.; D.T.H. S.A.; Nueva Visión Satelital S.R.L.; Pehuenche Cable Televisora Color S.R.L.; Televisora del Oeste S.A.; Cable Televisora Color S.R.L.; Aconquija Televisora Satelital S.R.L.; que con fecha 26 de febrero de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 10 de marzo de 2003 a las 10,30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en Suipacha 948, Buenos Aires, porrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 17 de marzo de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 13 de marzo de 2002. Fdo. Dr. Fernando J. Perillo, Secretario.

5p 12; 19 y 26-04; 03 y 10-05-02

AVISOS

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

PARQUE NACIONAL LANIN

La Intendencia del Parque Nacional Lanín informa por este medio que en toda la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, todo propietario de hacienda se halla obligado a la marcación de su ganado mayor y al señalamiento de su ganado menor. Asimismo se informa que en tierras fiscales, solo se halla permitida la presencia de ganado, en aquellas áreas expresamente habilitadas. En virtud de la Resolución PD N° 422/94 del 18-11-94, la Intendencia del Parque Nacional

Lanín informa a quienes considere tener derechos sobre el ganado sin marca existente en tierras fiscales, sin la correspondiente autorización expresa y escrita de la Administración de Parques Nacionales, que en el plazo de (10) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente a la publicación del presente, deberán comparecer ante la Seccional de Guardaparques más próxima a su domicilio o bien ante la Intendencia del Parque Nacional Lanín, calle Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, horario administrativo de 8:00 a 13:00, a fin de acreditar la propiedad sobre su ganado, abonar las multas que correspondan y regularizar su situación administrativa, bajo apercibimiento de secuestro y sacrificio del ganado sin marca o señal detectado en infracción y desmantelamiento de toda mejora vinculada a la actividad no autorizada. La Administración de Parques Nacionales se reserva el derecho a reclamar la compensación de los daños y perjuicios ocasionados (perjuicio fiscal) por la presencia no autorizada de ganado en áreas protegidas federales.

4p 22 y 27-03, 5 y 12-04-02

FERRERE E HIJOS S.R.L.

En Neuquén a los 15 días de junio de 2001 la Sra. Fanny Leticia Ferrere DNI 25.354.201 cedió al Sr. Marco Antonio Ferrere, DNI 25.711.871, argentino, soltero, empleado, de 24 años de edad, con domicilio en Barrio 12 de Setiembre Casa 181 de la ciudad de Cipolletti, la cantidad de 75 cuotas sociales que representan el 75% del capital social. El presente edicto se ha librado por orden del Sr. Juez a cargo del R.P.C. en los autos caratulados: Ferrere e Hijos S.R.L. s/Cesión de Cuotas (Expte. N° 7712-2001 F° 95). Secretaría, 10 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 12-04-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 0302/02

Neuquén, 19 de marzo de 2002
Expte. N° 2500-37363/02

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN RESUELVE:

1°) Establecer que el organismo receptor de toda la documentación referida a la Educación sea la Dirección de Documentación e Información Educativa.

2°) Determinar que por la Dirección General de Despacho se realizarán las comunicaciones correspondientes.

3°) Registrar y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial Nivel Primario; Dirección Provincial Nivel Medio; Dirección General Nivel Inicial; Dirección General de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales; Dirección General de Educación Técnica; Agropecuaria y Formación Profesional, Juntas de Clasificación Nivel Primario - Nivel Medio; Direcciones Generales de Distritos Regionales Zona I a VIII y Girar el presente expediente a la Dirección General de Despacho a los fines establecidos en el Artículo 2°). Cumplido, Archivar.

Fdo. Prof. Cristina A. Storioni; Prof. Guillermo C. Viola; Prof. Eva. O. Chaquirez.; Prof Pablo A. Grison; Prof. Mirtha A. Dovis.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 143/DPR/02.

NEUQUEN, 25 de Marzo de 2002.

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº

143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93 ; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **ABRIL de 2002**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de Abril de 2002 el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Abril de 2002 el interés diario de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 1,60 % (uno coma sesenta por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

DE MAS DE $	A $	HONORARIOS $	MAS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE DE $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de Abril de 2002 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2002.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Pro-

vincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia.Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

_____

ANEXO I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

INDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS - (Art. 62º C.F.)

Día	NOV´01	DIC´01	ENE´02	FEB´02	MAR´02	ABR´02
1	102,6764	102,6924	102,7084	102,7244	102,7404	102,7564
2	102,6769	102,6929	102,7089	102,7250	102,7409	102,7569
3	102,6775	102,6934	102,7094	102,7256	102,7414	102,7575
4	102,6780	102,6939	102,7099	102,7261	102,7419	102,7580
5	102,6785	102,6944	102,7104	102,7267	102,7424	102,7585
6	102,6791	102,6950	102,7110	102,7273	102,7430	102,7591
7	102,6796	102,6955	102,7115	102,7279	102,7435	102,7596
8	102,6801	102,6960	102,7120	102,7284	102,7440	102,7601
9	102,6807	102,6965	102,7125	102,7290	102,7445	102,7607
10	102,6812	102,6970	102,7130	102,7296	102,7450	102,7612
11	102,6817	102,6975	102,7135	102,7301	102,7455	102,7617
12	102,6823	102,6981	102,7141	102,7307	102,7461	102,7623
13	102,6828	102,6986	102,7146	102,7313	102,7466	102,7628
14	102,6833	102,6991	102,7151	102,7319	102,7471	102,7633
15	102,6839	102,6996	102,7156	102,7324	102,7476	102,7639
16	102,6844	102,7001	102,7161	102,7330	102,7481	102,7644
17	102,6849	102,7006	102,7166	102,7336	102,7486	102,7649
18	102,6855	102,7011	102,7171	102,7341	102,7491	102,7655
19	102,6860	102,7017	102,7177	102,7347	102,7497	102,7660
20	102,6865	102,7022	102,7182	102,7353	102,7502	102,7665
21	102,6871	102,7027	102,7187	102,7359	102,7507	102,7671
22	102,6876	102,7032	102,7192	102,7364	102,7512	102,7676
23	102,6881	102,7037	102,7197	102,7370	102,7517	102,7681
24	102,6887	102,7042	102,7202	102,7376	102,7522	102,7687
25	102,6892	102,7048	102,7208	102,7381	102,7528	102,7692
26	102,6897	102,7053	102,7213	102,7387	102,7533	102,7697
27	102,6903	102,7058	102,7218	102,7393	102,7538	102,7703
28	102,6908	102,7063	102,7223	102,7399	102,7543	102,7708
29	102,6913	102,7068	102,7228		102,7548	102,7713
30	102,6919	102,7073	102,7233		102,7553	102,7719
31		102,7079	102,7239		102,7559	
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	609/01	681/01	756/01	024/02	069/02	143/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

INDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	NOV´01	DIC´01	ENE ´02	FEB´02	MAR´02	ABR´02
1	102,6252	102,6412	102,6572	102,6733	102,6891	102,7052
2	102,6258	102,6417	102,6577	102,6738	102,6896	102,7058
3	102,6263	102,6422	102,6582	102,6744	102,6901	102,7063
4	102,6268	102,6428	102,6588	102,6750	102,6907	102,7068
5	102,6274	102,6433	102,6593	102,6756	102,6912	102,7074
6	102,6279	102,6438	102,6598	102,6761	102,6918	102,7079
7	102,6284	102,6443	102,6603	102,6767	102,6922	102,7084
8	102,6290	102,6448	102,6608	102,6773	102,6927	102,7090
9	102,6295	102,6453	102,6613	102,6778	102,6932	102,7095
10	102,6300	102,6459	102,6619	102,6784	102,6938	102,7100
11	102,6306	102,6464	102,6624	102,6790	102,6943	102,7106
12	102,6311	102,6469	102,6629	102,6796	102,6949	102,7111
13	102,6316	102,6474	102,6634	102,6801	102,6953	102,7116
14	102,6322	102,6479	102,6639	102,6807	102,6958	102,7122
15	102,6327	102,6484	102,6644	102,6813	102,6963	102,7127
16	102,6332	102,6490	102,6650	102,6818	102,6969	102,7132
17	102,6338	102,6495	102,6655	102,6824	102,6974	102,7138
18	102,6343	102,6500	102,6660	102,6830	102,6980	102,7143
19	102,6348	102,6505	102,6665	102,6835	102,6984	102,7148
20	102,6354	102,6510	102,6670	102,6841	102,6989	102,7154
21	102,6359	102,6515	102,6675	102,6847	102,6994	102,7159
22	102,6364	102,6521	102,6681	102,6853	102,7000	102,7164
23	102,6370	102,6526	102,6686	102,6858	102,7005	102,7170
24	102,6375	102,6531	102,6691	102,6864	102,7011	102,7175
25	102,6380	102,6536	102,6696	102,6870	102,7015	102,7180
26	102,6386	102,6541	102,6701	102,6875	102,7020	102,7186
27	102,6391	102,6546	102,6706	102,6881	102,7025	102,7191
28	102,6396	102,6551	102,6711	102,6887	102,7030	102,7196
29	102,6402	102,6557	102,6717		102,7036	102,7202
30	102,6407	102,6562	102,6722		102,7042	102,7207
31		102,6567	102,6727		102,7046	
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	609/01	681/01	756/01	024/02	069/02	143/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES - PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013

Mes	**2002**
Enero	1,0654
Febrero	1,1121
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	

PROVINCIA DEL NEUQUEN

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION 151/DPR/02

ARTÍCULO 1º: Designar a la Unidad Coordinadora Provincial del Plan Nacional de Emergencia Edilicia como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo N° 251/8.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

981/HCD: s/Declarar a la Comunidad de Senillosa en Estado de Emergencia Económica, Social y Laboral, y se declara en Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa.

986/HCD: s/Aprobar y ratificar el «Acuerdo para la Consolidación del Plan de Areas Industriales y Actividades Promovidas en la Provincia del Neuquén», suscripto entre Intendente Municipal, el Titular del Superior Gobierno de la Provincia y los presidentes de CALF, COPELCO y la Cooperativa de Energía de Zapala.

987/HCD: s/Modificar la circulación y actual sentido del tránsito vehicular de las calles Camilo Carrasco y Rivadavia.

988/HCD: s/Aprobar todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con la finalidad de lograr la ampliación del Ejido Municipal, y ratificar los convenios suscriptos con los organismos provinciales, asi como también los rubricados por las otras intendencias involucradas.

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 3659 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE – COPAHUE – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -**Expediente Nº 2600-38664/2000-.- **RESUELVE: ARTICULO 1º:** TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue-Copahue - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- **ARTICULO 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1269/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 y Nº 2, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1218/01-D.M.- **ARTICULO 3º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue-Copahue correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1218/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo.- **ARTICULO 4º:** ADVERTIR a los Integrantes de la Comisión Municipal de la Municipalidad de Caviahue-Copahue por intermedio de su Presidente, Sr. Oscar César Mansegosa, que deberán adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente en materia de presentación de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **ARTICULO 5º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actua-

ción sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3660 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE AÑELO – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -**Expediente Nº 2600-39113/2000-.- **RESUELVE: ARTICULO 1º:**TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- **ARTICULO 2º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6 y Nº 7 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1200/01-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1276/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo.- **ARTICULO 3º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1200/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo.- **ARTICULO 4º:** ADVERTIR al Presidente de la Comisión Municipal Sr. Norberto Oscar Izaza, y al Secretario de Finanzas Sr. Jacinto Hernández que deberán adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia de exposición del Anexo de Bienes de Uso y de presentación de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141.- **ARTICULO 5º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3662 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE RINCON DE LOS SAUCES – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -**Expediente Nº 2600-38581/1999 Alcance I.- **RESUELVE: ARTICULO 1º:**TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- **ARTICULO 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1252/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7 y Nº 8, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1224/01-D.M.- **ARTICULO 3º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la

Municipalidad de Rincón de los Sauces correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1224/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo.- **ARTICULO 4º:** APLICAR una multa de pesos setecientos ($700) al señor Diego Omar Rueda –Intendente- y una multa de pesos setecientos ($700) a la señora Mabel Edith Carrazco –Secretaria de Economía y Finanzas- de la Municipalidad de Rincón de los Sauces atento la reiteración de los incumplimientos detallados en el Considerando V, las que deberán ser depositadas en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia- cuenta corriente Nº70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio.- **ARTICULO 5º:** ADVERTIR severamente al Intendente municipal, Sr. Diego Omar Rueda, y a la Sra. Mabel Edith Carrazco –Secretaria de Economía y Finanzas- que deberán adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia de presentación en término del Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso a este Tribunal, y certificación contable de los estados que componen la rendición de cuentas municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141.- **ARTICULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3663 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -** Expediente Nº 2600-39156/2000.- **RESUELVE: ARTICULO 1º:**TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- **ARTICULO 2º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1209/01-D.M. y ratificada en el Informe Nº 1263/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo.- **ARTICULO 3º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1209/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo.- **ARTICULO 4º:** ADVERTIR a los señores Ernesto David Meschini –Intendente- y Cr. Miguel Angel Aiello –Secretario de Hacienda- que deberán adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes

se ajusten a la normativa legal vigente en materia de rubricación de los libros contables municipales, a fin de evitar la reiteración de la situación detallada en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141.- **ARTICULO 5º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3664 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el señor Vocal Subrogante Contador. HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE TRICAO MALAL – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000"** -Expediente Nº 2600-38513/1999.- **RESUELVE: ARTICULO 1º:**TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- **ARTICULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad deTricao Malal correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1187/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen.- **ARTICULO 3º:** ADVERTIR severamente al Presidente de la Comisión Municipal, Sr. Elpidio Ramón Aguirre, y al Secretario Tesorero, Sr. Daniel Almasi Muñoz, de la Municipalidad de Tricao Malal, que deberán adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente en materia de aprobación, reestructura presupuestaria, exposición y presentación en término de los estados contables, a fin de evitar la reiteración de las situaciones detalladas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141.- **ARTICULO 4º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decrtetos de la Provincia
Pág. 2 a 5
0253/02 - Reformar el artículo 5° del Decreto N° 080/2002.
0475/02 - Disponer que la Dirección Provincial de Rentas, emita en 4 (cuatro) cuotas, un anticipo del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2002, cuyo monto será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del tributo liquidado en el año 2001.
0573/02 - Ratifícase la Resolución N° 222/01 dictada por el Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén

Decretos Sintetizados.
Pág. 5 a 8

Dirección Provincial de Minería.
Pág. 8 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos.
Pág. 14 a 37

Ordenanzas Municipalidad de Senillosa
Pág. 37

Acuerdos Tribunal de Cuentas.
Pág. 37 a 40